

RESUMEN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REDER

¿Qué casos se registrarán en la base de datos de REDER?

Las incidencias que constituyen una vulneración del derecho a la salud vinculadas a la aplicación del RDL 16/2012 o las normas autonómicas que lo desarrollan en los siguientes términos:

Cualquier acto que se justifique bajo el auspicio o amparo del RDL 16/2012 y las normas que desarrollan u orientan su aplicación, que limite o quebrante el derecho fundamental a la salud de las personas residentes en territorio español –con independencia de su origen, sexo, edad o situación económica o administrativa.

REDER entiende el derecho a la salud tal como lo define Naciones Unidas y lo reconoce la OMS, y abarca cuatro elementos:

- **Disponibilidad.** Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

- **Accesibilidad.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: **no discriminación**; accesibilidad física; **accesibilidad económica (asequibilidad)**; **acceso a la información**.

- **Aceptabilidad.** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser **respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados**, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida.

- **Calidad.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En este documento se intenta describir, paso a paso, cada proceso en los que se basa el funcionamiento de la **Red de Denuncia y Resistencia al RDL16/2012- REDER** y que deberán cumplir las entidades que quieran formar parte de la misma mediante la identificación y registro de casos de vulneraciones del derecho a la salud relacionadas con el RDL 16/2012.

Los motivos por los que se han diseñado estos protocolos son los siguientes:

- la búsqueda del máximo rigor en la identificación y registro de la información;
- la especial sensibilidad de los datos registrados y las características del sistema diseñado para compartirlos online, que nos obliga a aplicar un nivel máximo de seguridad para cumplir lo dispuesto en la LOPD.

1er paso: ADHESIÓN A REDER

2º paso: REGISTRO DE CASOS

3º paso: VERIFICACIÓN DE LOS CASOS

1er paso: ADHESIÓN A REDER

¿Quiénes pueden adherirse a REDER?

Personas físicas y entidades o colectivos que comparten los objetivos, misión y visión de REDER descritos en su Manifiesto.

PROCEDIMIENTO:

1º Solicitar adhesión a través del cuestionario online en la web REGISTRAR

- **Adhesión al Manifiesto** exclusivamente sin ser miembro que comparte casos
- **Adhesión como entidad miembro de REDER para compartir incidencias**

2º Confirmación y registro

- **Automática** en caso de adhesiones al Manifiesto únicamente.
- **Adhesión como miembros REDER para compartir incidencias:**
 - Sólo podrán elegir esta opción organizaciones o colectivos sociales o redes/plataformas de organizaciones sociales.
 - Deberán enviar, a la dirección de contacto de la Administración de REDER, copia del Manifiesto firmado.
 - Recibirán, posteriormente y vía correo electrónico, toda la información con sus Derechos y Deberes, así como la documentación necesaria para cumplir los correspondientes protocolos de alta de casos y de verificación.
 - Completar y enviar Ficha de Verificación
 - Una vez completado todo el proceso se confirmará y registrará su adhesión en la lista de miembros de REDER.

3º Envío del Manifiesto firmado

- **Asociaciones o redes y plataformas con entidad jurídica:** será requisito indispensable el envío del Manifiesto Fundacional de la Red para la Denuncia y la Resistencia del RDL 16/2012 **firmado por la persona representante legal de la asociación/red.** Además, se solicitará que nos faciliten su logo en formato que no supere los 2000 KB.
- **Redes o plataformas de organizaciones sin entidad jurídica:** será requisito indispensable el envío del Manifiesto Fundacional de la Red para la Denuncia y la Resistencia del RDL 16/2012 **firmado por al menos tres entidades miembro y la copia del acta donde se recoge la adhesión a la red.** Además, se solicitará que nos faciliten los logos de sus entidades en formato que no supere los 2000 KB.

2º paso: REGISTRO DE CASOS

Sólo personas validadas por las entidades miembros de REDER tendrán la atribución para dar de alta casos a través de la aplicación online.

Las personas a quien se ha vulnerado el derecho a la salud en alguna de sus dimensiones por aplicación del Real Decreto- ley 16/2012, del Real Decreto 1192/2016 o de las respectivas normas autonómicas pueden ponerse en contacto con la Administración de REDER a través del correo electrónico admin@reder162012.org.

PROCEDIMIENTO:

1º Darse de alta como usuario/a “Editor”:

- Cada personas que sea responsable de registrar casos, deberá REGISTRARSE en la web como Usuario/a con perfil de “Editor”.

Será requisito imprescindible para poder acceder al cuestionario online de registro de casos.

- Durante el registro, quienes solicitan perfil de “Editor”, deben indicar cuál es la organización por la que está avaladas.

2ª Información de obligaciones y cláusula de confidencialidad

- Al completar el registro, **recibirá un correo electrónico con las instrucciones** para realizar el registro online de casos.
- También recibirá **un modelo de Cláusula de Confidencialidad que deberá firmar y enviar** escaneada al mail de admin@reder162012.org.

Aprobación: una vez recibida la Clausula de Confidencialidad, se dará por aprobado su registro como Usuario/a Editor y podrá comenzar a registrar incidencias.

3º Completar Cuestionario de Caso cada vez que se desea registrar una incidencia.

Los **casos registrados** en REDER **previamente habrán cumplido el procedimiento de verificación** comunicado en el momento de la adhesión por parte de la asociación o plataforma de organizaciones de referencia.

3º paso: VERIFICACIÓN DE LOS CASOS

PROCEDIMIENTO

1º Definir procedimiento de verificación interno de la entidad o de la red/plataforma que se adhiere

Con el fin de respetar las dinámicas y relaciones establecidas en el ámbito autonómico, entre las entidades y colectivos organizados en red para

denunciar y combatir la expulsión de las personas inmigrantes en situación irregular por aplicación del RDL 16/2012, previamente a la puesta en marcha de este proyecto, **el procedimiento de verificación en cada contexto local o regional será el acordado por las entidades o redes/plataformas miembros de REDER en el momento de su adhesión.**

La principal exigencia que el procedimiento diseñado debe cumplir es que estén perfectamente identificadas las personas de contacto que asumen cada uno de los roles descritos en los presentes protocolos; y conozcan y acaten sus funciones.

2º Completar y enviar la Ficha correspondiente al Protocolo de Verificación –requisito imprescindible para la registrarse como entidad o colectivo miembro.

En esa ficha se solicita la **descripción del proceso que la entidad o la red/plataforma seguirá para recoger los testimonios y para su verificación**; así como los datos de contacto de las personas que cumplirá esta labor.

La participación en REDER **exige la existencia de una figura a cargo de la VALIDACIÓN DE LOS CASOS** que registra **cada entidad (Perfil de Supervisor)**; y una figura de **SUPERVISIÓN** cuando se traten de casos proporcionados **por una red o plataforma** de entidades o personas (**Perfil de Verificador**).

Los miembros del Grupo Motor y administradores de REDER se reservan **el derecho de realizar periódicamente un proceso de auditoría y verificación de los casos** registrados que permitirán comprobar el buen funcionamiento de esos procesos.

info@reder162012.org